

«FGOMEZ»



«VTORRES»

Resolución Jefatural N° 00132-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 5 de junio de 2025

«JORREGO»

VISTOS:

Memorando N° 01124-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de junio de 2025 de La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje Gerencial del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 02637-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFABAST de fecha 4 de junio de 2025 de la Unidad Funcional de Abastecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) La Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), que sustenta el pedido de un encargo interno por un monto asciende **S/. 500.00** (Quinientos con 00/100 soles), al personal responsable designado en el Informe Nro. 00846-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/SUGES; quien se encargará de gestionar el trámite del pago de “Servicio de Juez de Paz” para realizar acta de inspección y verificación del estado actual del área de intervención de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de agua para riego del Canal Tablazo, sector Partidor, distrito de Tambogrande y Las Lomas, provincia de Piura, departamento de Piura” - CUI N° 2526325.

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad Funcional de Abastecimiento, señala que, para atender la solicitud del Encargo Interno deberá afectarse al **CCP N° 02319-2025**, que forma parte de la sección funcional 0049 que corresponde a los clasificadores de gastos 2.6.8.1.4.3, a fin que se inicie el trámite respectivo.

CCP N°	Meta Presupuestal	Clasificador de gastos	Importe S/.
02319	0049	2.6.8.1.4.3	S/.500.00

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y, en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del encargado de la Unidad Funcional de Abastecimiento, Unidad Funcional de Tesorería y Unidad Funcional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de **S/.500.00** (Quinientos con 00/100 Soles) al Personal Responsable del manejo del encargo interno es la UGZP asignado por la UGIRD, se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
ING. JOSÉ WILBERTH OBLITAS CHICOMA	16473068	Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Piura (CAS), lugar donde se ejecuta el proyecto.

Artículo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor antes citado, y a los encargados de la Unidad Funcional de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

**CPC WILLIAMS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**